



Factura: 001-001-000009559



20161701068P00513

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701068P00513						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE FEBRERO DEL 2016, (14:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA AVILES GENY MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914123492	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ PROAÑO EDISON RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001998994	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			POMASQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



1 proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me
2 entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
3 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
4 constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes
5 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
6 otorgamiento de esta escritura:

7

8 Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido Según Corresponda
10 MENDOZA AVILES 11 GENY MARGARITA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SAN ANTONIO	
12 GONZALEZ PROAÑO 13 EDISON RAUL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SAN ANTONIO	

14

15 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
16 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía
17 anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías,
18 del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas
19 del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
20 **COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo.**
21 **Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se
22 constituye es COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA MEMPHIS
23 C.A. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la
24 compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias,
25 sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más
26 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
27 disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto**
28 **Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ

1 POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES
2 COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE
3 SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO; ASÍ COMO TAMBIÉN
4 PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN
5 DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN,
6 ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y
7 DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN
8 DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL
9 OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL,
10 LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS
11 CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN
12 RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la
13 compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la
14 ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de
15 CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta
16 escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).-**
17 **Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS
18 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS
19 acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar de
20 los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
21 consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive.
22 El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de
23 América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**
24 **Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía
25 corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al
26 Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y
27 extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en
28 forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva,



1 o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por
2 el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de
3 este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General
4 nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores
5 será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo**
6 **Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general
7 efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante
8 aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el
9 domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de
10 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la
11 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
12 realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas,**
13 **de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General**
14 **Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de**
15 **instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la
16 Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente
17 General ejercerán todas las atribuciones previstas para los
18 administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la**
19 **fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general
20 designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente,
21 quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas
22 las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en
23 interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y**
24 **liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La
25 compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la
26 Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.-**
27 **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

1

2

3

4

5

6

7

8

9

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MENDOZA AVILES GENY MARGARITA	480	480.0	480.0	0.0
GONZALEZ PROAÑO EDISON RAUL	320	320.0	320.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

10

11 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Para los
12 períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan
13 como Presidente de la compañía a la señora MENDOZA AVILES GENY
14 MARGARITA, y como Gerente General de la misma al señor
15 GONZALEZ PROAÑO EDISON RAUL, respectivamente. **SEXTA.-**
16 **DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los
17 comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y
18 valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la
19 presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.
20 **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE**
21 **REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO
22 JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los
23 correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos
24 de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten
25 otras instituciones y que sean necesarios para la operación y
26 funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los
27 contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los
28 montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social



1 una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo
2 fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran
3 bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son
4 ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no
5 estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de
6 Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los
7 accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las
8 partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo
9 establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación
10 de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor Notario,
11 se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA
12 AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su
13 valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y
14 que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha
15 sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de
16 Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se
17 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,
18 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y
19 firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo
20 de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

21
22
23
24
25
26
27
28



MENDOZA AVILES GENY MARGARITA

CEDULA: 0914123492

COMPA.....



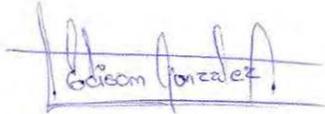
1 RECIENTES.

2

3

4

5


Edison Gonzalez



6 GONZALEZ PROAÑO EDISON RAUL

7 CEDULA: 1001998994

8

9

10

11

12

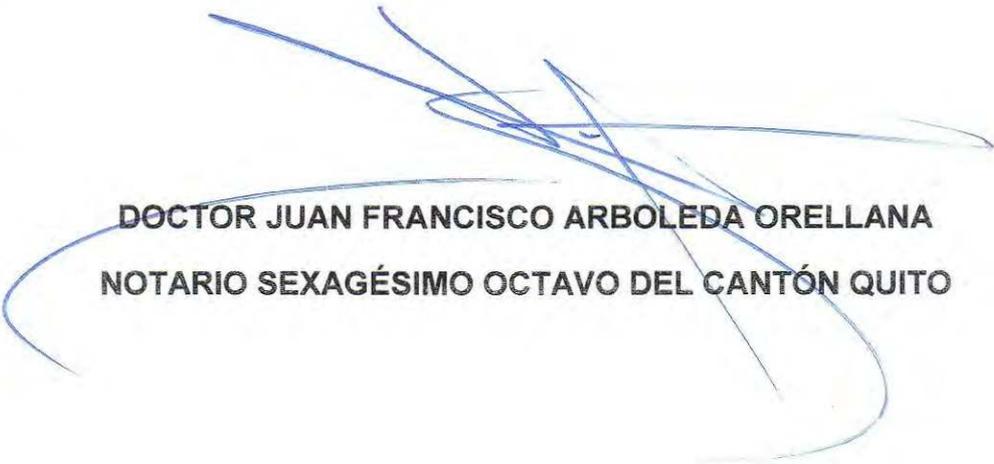
13

14

15

16

17


DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 100199899-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ PROANO
EDISON RAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
MIRABURA
OTAVALO
JORDAN

FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

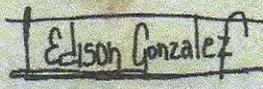
V1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PROANO MARTHA ROMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-23

FORMA DEL CIUDADANO

Edison Gonzalez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 17 DE FEBRERO DEL 2014
100199899-4 DIV-0059

GONZALEZ PROANO EDISON RAUL
PICHINCHA QUITO

SAN ANTONIO
SAN JUAN Maka 34 Corta 6 Tot USE 34
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 06361
4087923 17/12/2014 12:12:22

4087923

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la copia que ante-
cedo es igual al documento original presentado ante mi

Quito, 17 FEB 2016

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**MENDOZA AVILES
GENY MARGARITA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

Nº. **091412349-2**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** Y4443E4422

APellidos y Nombres del Padre **MENDOZA CESAR**

APellidos y Nombres de la Madre **AVILES BARBARA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-04-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-18



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

023
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0152 **0914123492**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MENDOZA AVILES GENY MARGARITA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN ANTONIO	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	



f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, ~~17 FEB. 2013~~

.....
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO